JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00216

Asunto: Tiene notificado por aviso-requiere

Se incorpora al proceso el aviso que la parte actora remitió a la dirección física que corresponde a la señora Sandra Margarita Tovar Acuña, realizado en debida forma y con constancia de haber sido rehusada, sin embargo, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, la misma se tendrá por entregada para todos los efectos procesales pertinentes. Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 292 de Código General del Proceso, la misma se considerará notificada por aviso de la demanda y el líbelo desde el pasado **10 de febrero del presente año,** fecha a partir de la cual corrieron sus términos de contestación y traslado.

Por otro lado, observa el Despacho que la parte actora arrima un certificado sobre el estado jurídico del bien inmueble objeto del presente proceso, sin embargo, considera el Despacho que únicamente podrá ser tenido en cuenta, para efectos de acreditar la inscripción de la demanda, el correspondiente certificado de tradición y libertad que expide la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, conforme a lo establecido en el artículo 592 del Código General del Proceso.

En tal sentido, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto se sirva aportar dicho

certificado de tradición y libertad, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase

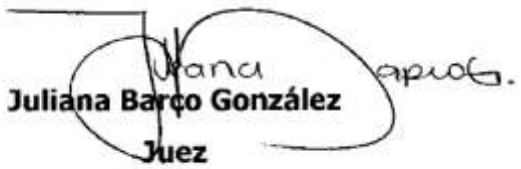

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 24 feb 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a30222b76010b8ab43dfc6de132b437b7b152d43f65bd21b128b2ed449cb9b16
Documento generado en 23/02/2021 03:27:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica